



Resolución de Alcaldía N°251-2023-MDS/A

Sarín, 17 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°258-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgando Certificación de Crédito Presupuestario; el Informe Legal N°038-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°203-2023-MDS-RRHH/AICE de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el escrito contenido en el Expediente Administrativo N°1292-2023-MDS/TD de fecha 17 de julio del 2023, sobre **PAGO DE VACACIONES TRUNCAS** a favor del **SEÑOR ELMER ISAÍAS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "*vacaciones remuneradas de 30 días naturales*";

Que, respecto al pago de vacaciones no gozadas, el numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente";

Que, asimismo, respecto al pago de vacaciones truncas, numeral 8.6 del artículo 8° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, ***si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;***





Resolución de Alcaldía N°251-2023-MDS/A

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MDS/A de fecha 03 de enero del 2023, se designó Mg. CPC y Abog. Elmer Isaías Rodríguez Álvarez en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo los alcances del D.L. 1057 y su reglamento;

Que, con fecha 26 de junio del 2023, el señor Elmer Isaías Rodríguez Álvarez presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente Municipal, solicitando la exoneración a la obligación de avisar con 30 días de anticipación para cesar en su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°195-2023-MDS/A de fecha 27 de junio del 2023, se acepta la renuncia presentada por el señor Elmer Isaías Rodríguez Álvarez al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, en consecuencia se da por concluida el vínculo laboral por causal de Renuncia Voluntaria, con efectividad desde el 01 de julio del 2023, siendo el último día de labores el 30 de junio del 2023, exonerándosele el plazo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 - Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N°29849;

Que, mediante escrito contenido en el Expediente Administrativo N°1292-2023-MDS/TD de fecha 17 de julio del 2023, el Señor Elmer Isaías Rodríguez Álvarez solicita pago de vacaciones truncas bajo el Decreto Legislativo N°1057, señalando que laboró seis (06) meses ininterrumpidos desde el 03 de enero del 2023 al 30 de junio del 2023, configurándose las VACACIONES TRUNCAS;

Que, mediante Informe N°203-2023-MDS-RRHH/AICE de fecha 07 de agosto del 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se emita informe legal respecto al pago de vacaciones truncas solicitado por el Señor Elmer Isaías Rodríguez Álvarez, adjuntando la planilla de vacaciones truncas;

Que, mediante Informe Legal N°038-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 14 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Ex Gerente Municipal sobre Pago de Vacaciones Truncas por el monto de S/ 2,700.48 (DOS MIL SETECIENTOS CON 48/100 SOLES), conforme a la liquidación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, recomendando remitir el expediente administrativo a la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin de que determine si existe Disponibilidad Presupuestal para el Pago de Vacaciones Truncas; así como, emitir acto resolutivo aprobando el pago de Vacaciones Truncas a favor del MG. CPC. y ABOG. ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ, por la suma de S/2,700.48 (DOS MIL SETECIENTOS CON 48/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N°506-2023-MDS/GM de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente Municipal autorizó la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de Vacaciones Truncas a favor del MG. CPC. y ABOG. ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ, Ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, por un monto de S/2,700.48 (DOS MIL SETECIENTOS CON 48/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°258-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 16 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto pone de conocimiento que procedió a realizar la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000000364 por el monto de S/2,700.48 (DOS MIL SETECIENTOS CON 48/100 SOLES), para el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS a favor del MG. CPC. y ABOG. ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ, Ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, requerido por la Unidad de Recursos Humanos;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°251-2023-MDS/A

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER y AUTORIZAR el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL MG. CPC. y ABOG. ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ, por haber laborado como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057- CAS, por el periodo comprendido del 03 de enero del 2023 al 30 de junio del 2023; por el monto de S/2,700.48 (DOS MIL SETECIENTOS CON 48/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Contabilidad, y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución al administrado ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ, así como a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

